

DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

— EDICION DE 8 PAGINAS —

S. CORREAL TORRES
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, lunes 15 de octubre de 1934

AÑO LXX—NUMERO 22710
Fundado el 30 de abril de 1864

CONTENIDO

Págs.

PODER LEGISLATIVO—Ley 5ª de 1934, por la cual se abren algunos créditos adicionales a la Ley de Apropiaaciones de la vigencia fiscal de 1934.. . . .	121
MINISTERIO DE GOBIERNO—Decreto número 1876 de 1934, por el cual se aprueba la Resolución número 145 del Departamento Nacional de Higiene.. . . .	124
Decreto número 1875 de 1934, por el cual se aprueba la Resolución número 143 del Departamento Nacional de Higiene.. . . .	124
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES—Decreto número 1865 de 1934, por el cual se reconoce una suma para pagar la compra de una clave para el servicio privado del Ministerio de Relaciones Exteriores.. . . .	124
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO—Resolución número 175 de 1934, por la cual se ordena un gasto.. . . .	124
Resolución número 176 de 1934, por la cual se destina una suma de dinero para un gasto.. . . .	124
Resolución número 184 de 1934, por la cual se fija la suma a que tienen derecho los miembros de la Junta Asesora, creada por el parágrafo del artículo 43 de la Ley 74 de 1926, en la visita que van a practicar en los terrenos de El Retiro, y se da una comisión.. . . .	125
Resolución número 111 de 1934, por la cual se declara extinguida la condición resolutoria que afectaba el dominio del terreno denominado Palocoposo.. . . .	125
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO—Resolución número 43 de 1934, por la cual se reforma la número 12, de 26 de junio de 1934.. . . .	126
Resolución número 44 de 1934, por la cual se da una comisión y se señalan viáticos.. . . .	126
Resolución número 48 de 1934, por la cual se ceden varios reproductores de la Estación Experimental de La Picota, y se ordena el transporte de un reproductor caballar.. . . .	126
Resolución número 49 de 1934, por la cual se da una comisión y se señalan viáticos.. . . .	126
Resolución número 50 de 1934, por la cual se divide en dos zonas agrícolas el Departamento de Boyacá, se traslada un Agrónomo regional y se le fijan funciones.. . . .	126
Resolución número 51 de 1934, por la cual se dictan disposiciones sobre la aplicación del baño garrapaticida a los ganados y expedición de certificados correspondientes.. . . .	127
Resolución número 52 de 1934, por la cual se dictan algunas disposiciones sobre expedición de certificados de los animales inscritos en los libros de registro del Departamento de Ganadería del Ministerio de Agricultura y Comercio.. . . .	127
Resolución número 53 de 1934 por la cual se ordena un pago.. . . .	127
Resolución número 54 de 1934, por la cual se reforma la número 29, de 24 de julio de 1934.. . . .	127
Resolución número 55 de 1934, por la cual se da una comisión.. . . .	128
Solicitud de registro de marca de comercio.. . . .	128
DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE—Comisión de Especialidades Farmacéuticas. Licencias números 4256, 4257 y 4258.. . . .	128
Avisos oficiales	128

PODER LEGISLATIVO

LEY 5ª DE 1934

(11 de octubre)

POR LA CUAL SE ABREN ALGUNOS CREDITOS ADICIONALES A LA LEY DE APROPIACIONES DE LA VIGENCIA FISCAL DE 1934

El Congreso de Colombia

decreta:

Artículo primero. Abrense a la Ley de Apropiaaciones de la vigencia fiscal de 1934 los siguientes créditos adicionales:

MINISTERIO DE GOBIERNO

CAPITULO 4º

Ministerio de Gobierno.

Artículo 9º Para útiles de escritorio, material y demás gastos del Ministerio de Gobierno, inclusive los gastos del Congreso, muebles y útiles del Poder Judicial y gastos de gasolina para el carro al servicio de la Presidencia del Consejo de Estado\$ 10,000 ..

CAPITULO 14

Policía Nacional.

Artículo 32 bis. Para dar cumplimiento al Decreto 1406 de 7 de julio del corriente año, sobre viáticos a la Comisión de la Policía Nacional designada para concurrir a Cartagena a la recepción del Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos de América

4,297*80

CAPITULO 17

Gastos varios.

Artículo 41 bis. Para gastos de vigencias anteriores, por servicios y suministros prestados a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno, inclusive honorarios de Conjuces 12,856 55

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CAPITULO 19

Servicio Diplomático y Consular.

Artículo 44. Para sueldos y gastos del servicio diplomático, en el año 60,000 ..

Artículo 45. Para sueldos y viáticos del servicio consular 88,000 ..

Artículo 46. Para pagos de emolumentos consulares 10,449 ..

CAPITULO 20

Convenciones internacionales y demarcación de límites.

Artículo 55. Para gastos de demarcación de límites y fijación de ellos 80,000 ..

CAPITULO 21

Gastos varios.

Artículo 61. Para gastos extraordinarios, imprevistos del Ministerio 7,000 ..

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CAPITULO 32

Deuda exterior.

Artículo 99. Para pagar el principal e intereses de las libranzas a favor de The Colombian Mining Co., en cumplimiento del contrato celebrado por el Gobierno Nacional con dicha entidad, referente a las minas de Supia y Marmato 165,000 ..

Artículo 100. Para pagar el principal e intereses de las libranzas suscritas a favor de la Régie Générale de Chemins de Fer en Colombie et Travaux Publics, por préstamo al Gobierno Nacional, según contrato de 1933 10,000 ..

CAPITULO 33

Deuda interna.

Artículo 112. Para pagar a la Andian National Corporation el valor de una de las libranzas giradas para el pago del muelle de La Machina, libranza vencida en enero de 1934 116,629 15

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

CAPITULO 36

Departamento de Minas y Petróleos.

Artículo 124. Para pagar a los Departamentos y Municipios a buena cuenta de la participación que les corresponde en las explotaciones petrolíferas en el primer semestre de 1934 80,000 ..

CAPITULO 37

Parcelación, colonización y régimen de aguas.

Artículo 130. Para pagos de jornales, transportes, herramientas, materiales y demás gastos que ocasione la provisión, captación y estudios de aguas en La Goajira, y estudios de captación y regularización del régimen de ellas en los valles comprendidos entre el Municipio de Cucunubá, en el Departamento de Cundinamarca, hasta el de Sahoyá, en el Departamento de Boyacá, y para los estudios y obras a que se refiere el artículo 3° de la Ley 25 de 1921, 19 de la Ley 89 de 1927 y 2° de la Ley 74 de 1930..... 10,000 ..

CAPITULO 39

Gastos varios.

Artículo 139 bis. Para dar cumplimiento a la Ley 36 de 1932, sobre exposición industrial internacional y olimpiadas latinoamericanas en la ciudad de Barranquilla, en el año de 1934 102,028 64

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CAPITULO 41

Biblioteca y Museo Nacional.

Artículo 148. Para compra de libros, encuadernación, catalogación, canjes, aseo y demás material de la Biblioteca Nacional.. 3,000 ..

CAPITULO 43

Instrucción profesional.

Facultad de Medicina, Farmacia y Odontología.

Artículo 154 bis. Para la dotación del Laboratorio de Electro-radiología ... 4,000 ..

Artículo 154 a. Para atender a la dotación del servicio de clínica dermatológica ... 2,000 ..

Artículo 154 b. Para la dotación de la Escuela de Odontología 7,000 ..

Artículo 154 c. Para la dotación de la Escuela de Farmacia 2,500 ..

Artículo 161 bis. Para el curso de Dibujo en los Institutos Nocturnos para Obreros.. 1,792 ..

Artículo 165. Para sueldos del personal de la Banda de Música 3,940 ..

Artículo 166. Para vestuario, reparaciones, material, útiles de escritorio y demás gastos de la Banda Nacional de Música ... 1,800 ..

CAPITULO 49

Gastos varios.

Artículo 212. Para atender al pago de las pensiones de jubilación de los maestros de escuelas de 1934; para pagar lo que se les adeuda de 1933 y para jubilación de Profesores universitarios 50,000 ..

Artículo 214. Para atender a la conservación y seguro del Teatro de Colón y para jornales del personal de ese establecimiento.. 2,000 ..

Artículo 214 bis. Para poner a la disposición del Departamento de Boyacá el aporte de la Nación para la construcción del edificio para la Escuela Normal o Facultad de Educación de Tunja 25,000 ..

Artículo 219. Para gastos extraordinarios e imprevistos del Ministerio 1,500 ..

Artículo 219 bis. Para pagar la contribución de Colombia en la Oficina Internacional de Educación en Ginebra en los años de 1933 y 1934 370 40

MINISTERIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CAPITULO 51

Gastos varios.

Artículo 236. Para dar cumplimiento a los artículos 5° y 6° de las Leyes 13 de 1925 y 99 de 1923, referentes a la Caja de Auxilios de los ramos Postal y Telefónico 115,000 ..

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CAPITULO 54

Arreglo de puertos.

Artículo 247. Para gastos de limpia, estudios y regularización del río Magdalena.... 25,000 ..

Artículo 247 a. Para los gastos de construcción del puerto local de Barranquilla 50,000 ..

Artículo 247 b. Para gastos de construcción de Puerto Salgar 40,000 ..

Artículo 247 c. Para la limpia y canalización de los caños de Ciénaga 50,000 ..

Artículo 247 d. Para los talleres de Santa Cruz 30,000 ..

Artículo 249. Para obras de defensa y ca-

nalización del Alto Cauca, incluyendo las obras de defensa del puente de **Mediacanoa** y del de **Carlos Holguín** 10,000 ..

Artículo 254 a. Para dar cumplimiento al contrato celebrado con la **Frederik Snare Corporation** y con la **Andian National Corporation**, sobre las obras del terminal marítimo de Cartagena (**Diario Oficial** número 21974, de abril 28 de 1932) 150,000 ..

Artículo 254 b. Para dar cumplimiento al contrato celebrado con la Compañía del puerto terminal de Barranquilla (Bocas de Ceniza) (**Diario Oficial** número 22450) 376,665 29

CAPITULO 56

Conservación y construcción de carreteras nacionales.

Artículo 256. Para conservación de las carreteras nacionales, según distribución que hará el Gobierno, incluyendo la construcción de la carretera Bolívar-Patía 70,000 ..

Artículo 256 a. Para construcción de la carretera de Bucaramanga a Pamplona 60,000 ..

Artículo 256 b. Para cumplir el contrato sobre construcción de la carretera del Noroeste con el Departamento de Santander .. 75,000 ..

Artículo 256 c. Para sostenimiento, adiciones y mejoras de la carretera del Carare 40,000 ..

Artículo 256 d. Para la carretera de Chiquinquirá a Muzo 40,000 ..

Artículo 256 e. Para la carretera de Bogotá a Villavicencio 40,000 ..

Artículo 256 f. Para gastos de construcción y conservación de la carretera de Popayán a Pasto, incluyendo el puente sobre Los Dos Ríos 54,000 ..

Artículo 256 g. Para la conservación y construcción de la carretera Carmen-Zambrano 15,000 ..

Artículo 256 h. Para la construcción y conservación de la carretera Magangué-Montería 15,000 ..

Artículo 256 i. Para gastos de conservación y construcción de la carretera Pamplona-Bucaramanga 30,000 ..

Artículo 256 j. Para pagar al Departamento del Magdalena, con arreglo al contrato de 5 de septiembre de 1932, y con destino a la conservación y construcción de la carretera Concepción-Valledupar 40,000 ..

CAPITULO 59

Gastos varios.

Artículo 257. Para la construcción de edificios nacionales, incluyendo el indicado en el artículo 12 de la Ley 28 de 1927 16,000 ..

Artículo 261 a. Para construcción y conservación del Gran Parque Nacional 40,000 ..

Artículo 273 a. Para la construcción del edificio nacional de Bucaramanga 15,000 ..

Artículo 273 b. Para la construcción del edificio nacional de Villavicencio 15,000 ..

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CAPITULO 60

Personal y material.

Artículo 279. Para los gastos de personal y material del Ministerio, en el segundo semestre del presente año, según distribución que hará el Gobierno 100,000 ..

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

CAPITULO 65

Instituto Nacional de Higiene de Samper & Martínez.

Artículo 310. Para material del Instituto Nacional de Higiene de Samper & Martínez, ensanche de éste, reparaciones, construcciones y demás gastos 19,542 33

CAPITULO 67

Lazaretos.

Artículo 343. Para raciones de leprosos, asilados en los Lazaretos y otros lugares de dentro y fuera de la República 65,000 ..

Total de los créditos \$ 2,457,371 16

Artículo segundo. Autorízase al Gobierno para destinar a la adquisición de una draga para el ramo de Navegación el valor del seguro que percibirá el mismo Gobierno por razón del siniestro de la draga **Barranquilla**, o una parte de éste.

La reserva que haga la Contraloría para la adquisición de la draga estará vigente hasta que esta negociación quede debidamente terminada.

Artículo tercero. Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá a ocho de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente del Senado, **ANIBAL BADEL**—El Presidente de la Cámara de Representantes, **ALIRIO GOMEZ PICON**—El Secretario del Senado, **Fidel Perilla Barreto**. El Secretario de la Cámara de Representantes, **Carlos Samper Sordo**.

Poder Ejecutivo—Bogotá, octubre 11 de 1934.

Publíquese y ejecútese,

ALFONSO LOPEZ

El Ministro de Agricultura y Comercio, encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Jorge SOTO DEL CORRAL

JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA

(Volumen 3°)

Extractada, compilada y anotada por

FERNANDO GARAVITO A.

Relator de la Corte.

Años de 1919-1926, inclusive.

Esta importante obra de más de mil páginas, precedida de una nota sobre **Tecnicismo jurídico** y seguida de una lista de las disposiciones que han sido declaradas inexecutable por la Corte Suprema desde 1919 hasta 1928, está a la venta en la Imprenta Nacional a \$ 5-50 el ejemplar en rústica.